

JUNTA GENERAL DE JUECES DE LO PENAL DE TOLEDO DE 17 DE
OCTUBRE DE 2016

Comparecen en la ciudad de Toledo, a las 11,00 horas del día 27 de Octubre de 2016 en Junta de Jueces sectorial de Magistrados de los Juzgados Penales de Toledo, con la presidencia del Ilmo. Sr. Juez Decano y la secretaria funcional del Magistrado más moderno,

Ilmo. Sr. D. JUAN RAMÓN BRIGIDANO MARTÍNEZ, Magistrado Juez del Juzgado Mixto y de lo Mercantil nº 1 y Decano de los Jueces de Toledo.

Ilmo. Sr. D. EDUARDO LUIS GONZÁLEZ CAMPILLO CRUZ, Magistrado Juez del Juzgado Penal nº 1 de Toledo.

Ilma. Sra. D^a. OLGA CALVO GÓMEZ, Magistrada Juez del Juzgado Penal nº 2 de Toledo.

Ilmo. Sr. D. SABINA ARGANDA RODRÍGUEZ, Magistrada Juez de Refuerzo del Juzgado Penal nº 1 de Toledo.

Se declara bien constituida la Junta, pues hay quórum suficiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de la Magistrado-Juez D^a Sabina Arganda Rodríguez, hasta ahora en funciones de refuerzo en el Penal nº 2, para que desarrolle el refuerzo de los Juzgados de lo Penal nº 1 y nº 2.

2.- Actualización y compendio de las normas de reparto de asuntos en los dos Juzgados Penales entre los Magistrados Titulares y el Magistrado de Refuerzo, una vez cesada la Magistrada de Refuerzo D^a. Iria López Carregal.

3.- Régimen de sustituciones.

4.- Ruegos y preguntas.

Unánimemente han sido adoptados los siguientes acuerdos, conforme cada uno de los puntos del Orden del Día:

PRIMERO.- Queda designada D^a Sabina Arganda Rodríguez, Magistrado-Juez JAT, en funciones de refuerzo para el Juzgado de lo Penal n^o 1 y n^o 2.

SEGUNDO.-

1.- La Magistrada de Refuerzo, celebrará vista de un tercio de los juicios orales tanto del Juzgado Penal n^o 1 como del Juzgado Penal n^o 2.

2.- El tercio correspondiente al año 2017 se concreta en 200 juicios orales provisionalmente, tanto en el Juzgado Penal n^o 1 como en el Juzgado Penal n^o 2, sin perjuicio de que sea ampliado conforme el número de entrada de juicios orales en ambos juzgados durante el curso del año.

En el Juzgado Penal n^o 1 Toledo, la Magistrada de Refuerzo celebrará las vistas con números señalados entre el 1 y el 200, sin perjuicio de ajuste conforme el número de entrada a final de año. El reparto de los años anteriores a 2016 está todo efectuado conforme las normas de reparto, asumiendo los procedimientos ya adjudicados a la Magistrada de Refuerzo D^a. Iria López Carregal.

En el Juzgado Penal n^o 2 de Toledo, la Magistrado de Refuerzo celebrará las vistas con números señalados entre los números 501 al 708 del año 2014; entre los números 101 al 200, 301 al 400, 501 al 550 y 701 al 704 del año 2015; entre los números 261 al 390 del año 2016.

3.- En el Juzgado Penal n^o 2 la Magistrada de Refuerzo celebrará vista de un tercio de los juicios rápidos de forma tal que la Magistrada titular celebrará todos los meses un día y la Magistrado de Refuerzo celebrará un día un mes y dos meses no celebrará y juicios con preso provisional de cada tres causas con entrada en el Juzgado se adjudican a la Magistrado Titular y una a la Magistrado de Refuerzo.

En el Juzgado Penal n^o 1 el tercio de juicios rápidos de la Magistrada de Refuerzo se sustituye por el equivalente de juicios orales, por lo que todos los juicios rápidos son repartidos al Magistrado Titular y no se hace distinción de causas con preso provisional de modo que estas siguen el orden reparto por número entre el Magistrado titular y la Magistrado de Refuerzo.

Habida cuenta de que y en relación a los días señalados por cada Juzgado para la celebración de juicios rápidos, como consecuencia de las reservas de días otorgadas previamente a los distintos Juzgados de instrucción de la provincia, por la numeración que finalmente se da los procedimientos, coinciden y se solapan procedimientos en días distintos a los de agenda de cada Magistrado, todo ello a tenor de las normas de reparto fijadas en el mes de Abril de 2013 por Junta de Jueces, se establece que los juicios rápidos señalados por cada órgano serán celebrados en su totalidad por cada magistrado según el orden señalado en su agenda con independencia del número que finalmente resulte asignado a cada procedimiento, salvo en el Juzgado Penal n^o 1 donde todos son repartidos al Magistrado Titular.

4.- La Magistrado de Refuerzo ejecutará un tercio del total de las sentencias dictadas en cada uno de los Juzgados Penales.

1.- En el Juzgado Penal nº 1 se concreta en las ejecutorias de números 8, 9 y todas las ejecutorias terminadas en 0.

2.- En el Juzgado Penal nº 2 se concreta en las ejecutorias de números 2, 9, y todas las ejecutorias terminadas en 0.

5.- Las normas de reparto anteriores se establecen sin perjuicio de que, para casos puntuales, por razones de servicio o por el alto volumen de trabajo, se puedan establecer repartos de procedimientos entre los Magistrados Titulares y la Magistrada de Refuerzo, que serán comunicadas anticipadamente al Juez Decano y a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

TERCERO.- El régimen de sustituciones entre Magistrados Titulares y Magistrado de Refuerzo será el siguiente:

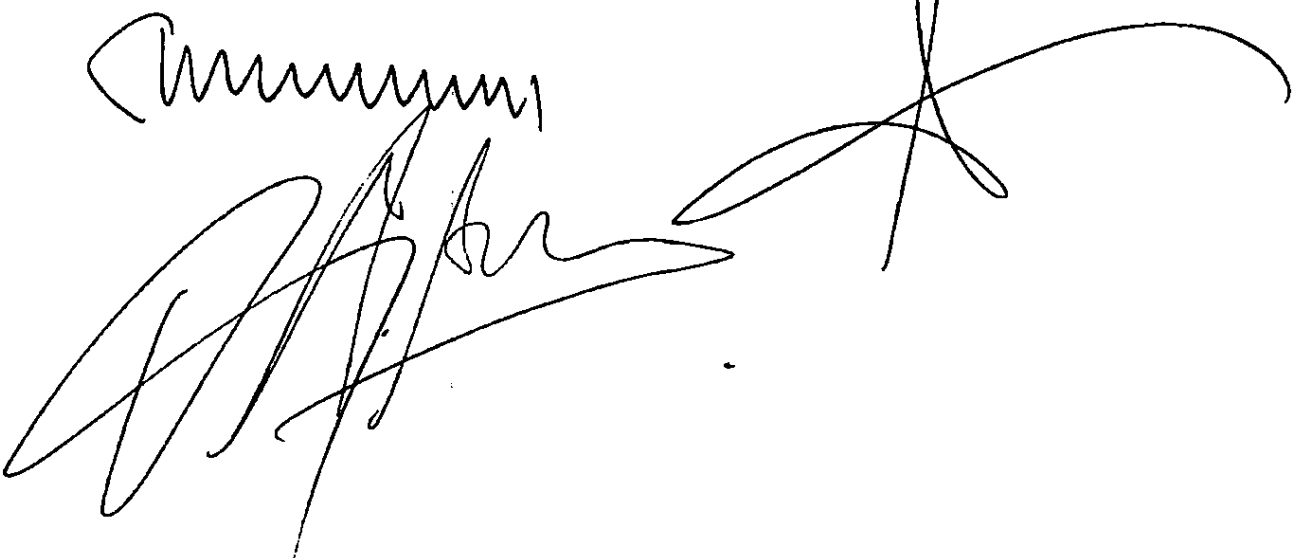
La Magistrada de Refuerzo sustituirá a los Magistrados Titulares en cada uno de sus juzgados y a la inversa y, a falta de estos, el Magistrado o la Magistrada Titular del otro Juzgado. Finalmente, el Magistrado-Juez de Guardia, conforme el régimen de sustituciones aprobadas por Junta de Jueces de Toledo, sustituirá en el caso, excepcional, de imposibilidad de los Magistrados de los Juzgado Penales.

CUARTO.- Las anteriores disposiciones entrarán vigor al día siguiente que la Magistrado D^a. Iria López Carregal cese en su destino.

QUINTO.- No hubo ruegos ni preguntas a destacar.

Sin más asuntos a tratar, se levanta la sesión y se extiende la presenta acta que es firmada de conformidad por todos los asistentes y se acuerdan las comunicaciones reglamentarias de la misma y su elevación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, Excma. Audiencia Provincial de Toledo y Secretaría de Gobierno a los efectos pertinentes.

En Toledo a, veintisiete de Octubre de dos mil dieciséis.

The image shows several handwritten signatures in black ink. There are approximately six distinct signatures, some of which are quite large and stylized, overlapping each other. The signatures are located below the text of the act, indicating the approval of the document by the participants.